

DIRECTRICES PARA LA CAPTACIÓN DE REGISTROS BIBLIOGRÁFICOS DE CATÁLOGOS REMOTOS

Recomendaciones generales

- 1) Antes de captar un registro, se comprobará que el registro, no existe ya en el catálogo.
- 2) Se revisará el formato MARC del registro a captar.
- 3) En el registro captado, aparecerán unas etiquetas de color azul (generalmente precedidas de "Z3950") que desaparecerán al guardar el registro. Si fuesen etiquetas MARC 21, y nos interesase mantenerlas en nuestro registro, se consignarán antes de guardar el mismo.
- 4) Se revisará la catalogación del registro captado, se comprobará que se ajusta a nuestras directrices de catalogación, y se evaluará la necesidad o no, de corregirlo.
- 5) Se consignará la puntuación ISBD delante de los códigos de subcampo.
- 6) No se dejarán espacios entre los códigos de subcampo y la puntuación ISBD. Los espacios, los pone el programa.
- 7) Deberán eliminarse los puntos que aparezcan al final del contenido de las etiquetas de los registros captados.
- 8) Se verificarán los encabezamientos de autor, materia, colecciones, títulos uniformes, etc., antes de introducirlos en el registro captado.
- 9) No deberá transcurrir demasiado tiempo entre la captación, la catalogación y la creación de ejemplar del registro captado. A veces, se encuentran en el catálogo, registros captados tiempo atrás, que no tienen ejemplares colgados.
Si la modificación del registro captado, tuviese que posponerse, ese registro deberá ocultarse del opac.

Modificación de registros bibliográficos captados

Códigos de longitud fija de Millennium (Casillas superiores del registro)

- CREADO - Esa fecha no se podrá modificar. Se refiere a la fecha de captación del registro.
- UBICACION - Se consignará el código general de la sucursal (el de tres caracteres) en la que se capta el registro.

- CATALOGADO - Al captar el registro, aparecerá la misma fecha que la de creación. Si el registro se modificase el mismo día que se capta, la fecha que aparece en "catalogado" no se cambiará.

Si el registro captado, se modificase posteriormente al día de captación, esa fecha se cambiará, y se pondrá la fecha del día de la modificación.

Ej.; El registro se capta un día, pero se modifica, revisa y se cuelgan los ejemplares, días o un mes después; en ese caso en "catalogado" se pondrá la fecha del día de la modificación.

- NIVEL BIBL., TIPO MATER. - Solamente se modificarán los códigos correspondientes, si los que aparecen en el registro captado, no se ajustan a los valores que debería llevar el documento a catalogar.

Formato MARC 21

MARC Leader (Cabecera del registro)

- ESTA REG: Pondremos "c" (corregido o revisado)

Si el registro captado está muy incompleto o catalogado a nivel muy simple, y pensamos mejorarlo, pondremos "a".

- CAT FORM: Pondremos "i" (ISBD)

- NIV CODI: blanco (Nivel completo)

Si en el registro captado, el documento está descrito de una forma exhaustiva y no precisa mejoras.

Código 3 (Nivel básico)

Si en el registro captado, el documento está descrito de una forma abreviada, con los datos pertinentes para ser identificado y localizado, pero incompleto en cuanto a la descripción, se incrementará con la siguiente información:

- a) Se consignará la CDU, si no aparece en el registro, o se completará la existente etiqueta 080, si se considerase necesario.
- b) Se añadirán las correspondientes etiquetas 5XX de nota, en español.
- c) Se consignarán las pertinentes etiquetas 6XX de materias, en español y en inglés, según el tesoro de la BUC; se mantendrán las materias en inglés, que vengan en el registro, y se les asignará un segundo indicador 0 para poder recuperarlas por palabra clave.
- d) Se añadirán al registro, los campos de enlace (Etiquetas 76X-78X), si fuese necesario relacionar la información contenida en el registro captado, con la información contenida en otro registro.
- e) Se enriquecerá el registro, con las correspondientes etiquetas 856X, si interesase localizar o acceder a un recurso electrónico.

Campos de control 006, 007,008

Etiquetas 006/007

Se expandirán, revisarán y se codificarán de nuevo estas etiquetas, si fuese necesario. Se aplicarán los códigos adecuados, según las plantillas de la BUC.

Etiqueta 008

FEchEntr: No se modificará, porque es la fecha de la catalogación original del registro.

Los demás códigos: idioma, país, etc. se revisarán y se modificarán si fuese preciso.

Fuen Cat : pondremos "c"

Campos de datos

Etiqueta 040

En el registro captado aparecerá |aNoBUC|dSpMaUCXX. Los catalogadores de la BUC completarán el |d con la sucursal correspondiente.

Los catalogadores de las bibliotecas del AECID , identificarán los registros captados por ellos, sustituyendo en el |aNoBUC por NoAECID y en el |d consignarán el código de sucursal de la biblioteca correspondiente.

Ejemplo:

|aNoBUC-Código de la biblioteca de la que se capta|dSpMaUCXX

|aNoAECID-Código de la biblioteca de la que se capta|dM-ICI (Biblioteca hispánica)

|aNoAECID-Código de la biblioteca de la que se capta|dM-ICM (Biblioteca islámica)

Etiqueta 080

Se podrán eliminar algunas etiquetas 080 que no coincidan con nuestros criterios de clasificación, y se podrán conservar algunas etiquetas 08X (Clasificación Decimal Dewey u otras clasificaciones), teniendo en cuenta, que estas etiquetas no indizan y no se visualizan en el opac.

Etiquetas 1XX

Se comprobará, sobre todo, el primer indicador 1 de la etiqueta 100 (Autores con uno o varios apellidos), pues otros formatos, utilizan primer indicador 1 o primer indicador 2, dependiendo de que el nombre vaya seguido de uno o dos apellidos.

Nuestro programa no validará el primer indicador 2 de una etiqueta 100 captada.

Deberá tenerse en cuenta, que estas etiquetas son entradas de autoridad, y su contenido coincidirá con el que figura en el registro de autoridad del catálogo.

Etiquetas 24X

Deberán revisarse los indicadores de estas etiquetas, realizar control de duplicados, y consultar los registros de autoridad de título uniforme.

Etiquetas 4XX y 8XX

Deberán revisarse las etiquetas 4XX, y puesto que ya no existe la etiqueta 440, se asignarán las pertinentes etiquetas 490X0 y 80X-83X.

Etiquetas 5XX

Las notas 5XX que aparezcan en nuestros registros deberán ir en español. Se traducirán las notas en otro idioma.

Etiquetas 59X (Etiquetas locales)

Se borrarán las del registro captado. Se consignarán, si fuese necesario, las notas locales de la BUC o de la AECID.

Etiquetas 6XX

Deberá cambiarse el segundo indicador de las etiquetas 6XX que se capten, consignando el segundo indicador 4 en las materias BUC en español, segundo indicador 8 en las materias BUC en inglés, segundo indicador 1 en las materias de la biblioteca hispánica de la AECID y segundo indicador 7 en las materias de la biblioteca islámica de la AECID.

Deberá comprobarse que las materias en inglés, que se consignen en los registros de la BUC, estén admitidas en su tesoro, antes de asignarles el segundo indicador 8

Etiquetas 7XX

Se seguirán las mismas pautas que para las etiquetas 1XX.
En las etiquetas 700 0# y 700 1# que lleven |e, las menciones de función serán las admitidas en la BUC.

Etiqueta 907

Siempre se consignará en el subcampo |a de esta etiqueta, el identificador local del catalogador; y en el subcampo |b, se especificará si se trata de una nueva catalogación (indicador 0), o de una catalogación retrospectiva (indicador 1)